

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintidos (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00272-00
Accionante : YOSSIRA SANTAMARÍA CUELLAR
Accionados : INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
'INPEC' – OFICINA DE ASUNTOS
PENITENCIARIOS
Asunto : VINCULACIÓN Y REQUERIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de resolver de fondo lo peticionado por la accioanante, se evidencia que, la señora SANTAMARÍA CUELLAR no aportó la documental que señaló con el texto introductoria a pesar de habersele concedido tiempo a tal fin; igualmente de la respesuta remitda por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., - dependencia encargada del control y verificación del cumplimiento de la condena impuesta, por parte de la accionante-; se logra determinar que tal despacho judicial, ha intentado reunir la información que requiere a fin de estudiar la viabilidad de acceder a la solicitud de traslado para el cumplimiento de la pena de la penada YOSSIRA SANTAMARÍA CUELLAR, al Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá CIMITAR, del departamento del Amazonas, o al establecimiento Penitenciario de Leticia Amazonas. Sin embargo, no le ha sido posible la entrega de la misma, toda vez que quienes tiene que dar respuesta no se han pronunciado.

En este orden de ideas, resulta necesario para un mejor proveer, vincular al presente trámite y se les conceder el termino perentorio de 8 horas, para responder aportando la información que se les solicita, a:

- La dirección de asuntos étnicos de la gobernación del Amazonas.

- El representante legal de la asociación cabildo indígena mayor de Tarapacá CIMITAR del departamento del Amazonas.
- Oficina de Asuntos Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Para que informen y aporten toda la documentación Referente a la visita que se viene solicitando de tiempo atrás, por parte del JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS y que se ha de adelantar con el propósito de verificar:

- Existencia y ubicación exacta
- Identidad de quien cumple funciones de gobernador y/o autoridad del resguardo.
- Existencia y funcionamiento dentro del mismo resguardo del centro de armonización o sitio de reclusión para los miembros de la comunidad que deban cumplir sanciones privativas de su libertad.
- Sistema y/o mecanismo de vigilancia y custodia que opera para los miembros de la comunidad privados de la libertad.

Así las cosas, tal y como se señaló en precedencia, se dispone:

VINCULAR a la dirección de asuntos étnicos de la gobernación del Amazonas, el representante legal de la asociación cabildo indígena mayor de Tarapacá CIMITAR del departamento del Amazonas, la Oficina de Asuntos Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que a través de sus, directores, representantes legales o quienes hagan sus veces, en el **término máximo de 8 horas** contadas a partir de la recepción de esta comunicación, informen lo que a bien tengan respecto de los hechos de la tutela, e igualmente señalen el porqué de su tardanza en el trámite a que se ha venido haciendo alusión (visita y remisión de la información que se solicita por parte del Juzgado de Ejecución de Penas.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto, así como de la contestación dada por la cárcel de mujeres (documento digital 8 de ese expediente, donde se encuentran las misivas remitidas por tan dependencia reclamando los documentos que se echan en falta.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ **Parte demandante:** Patio 3 tramo 3 celda 17

Parte demandada: notificaciones@inpec.gov.co, tutelasrmbogotá@inpec.gov.co,

Vinculados: asoindigenacimitar@gmail.com, asoindigenacimtar@gmail.com, nadiescn@gmail.com,
notificacionesjudiciales@amazonas.gov.co,

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d14caecd37bc7e4514f2fe08e0d32eeade42e200dec9433505ab65907c4c08**

Documento generado en 22/08/2023 09:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>